

RESOLUCION N° 0080
NEUQUÉN, 24 FEB 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 3720-S-2019; y,

CONSIDERANDO:

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 327/2019, mediante el cual la Dirección General de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, documentación del agente **Héctor Omar SEPULVEDA**, D.N.I. N° 10.951.525, L.P. N° 6899, Clase 1954, Categoría 23, planta permanente, dependiente de la Dirección General de Proyectos, Infraestructura y Logística, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, en la orbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria a partir del día 22 de enero de 2022;

Que el agente SEPULVEDA cumplió la función de Jefe de División Zona Sur de la Dirección de Herrería y Pintura, dependiente de la Dirección General de Proyectos, Infraestructura y Logística, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes, en la orbita de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, hasta el día 31 de diciembre de 2021, revistiendo a partir de entonces únicamente en planta permanente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, se dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-27 vuelta de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido por el mencionado agente, toda vez que cumple con la edad requerida y de los servicios con aportes en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) de la Ordenanza N° 11633;

Que a fojas R-29 obra nota con fecha 11 de octubre de 2019, mediante la cual, el agente SEPULVEDA informó la suspensión del tramite de beneficio de la jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencia para Afiliados Actos con Derecho a Jubilación, obrante a fojas R-30 de las presentes actuaciones, dispuesta mediante Disposición N° 007/21 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;

Que intervino el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquen mediante Nota N° 0404/21, manifestando que el mencionado Instituto deicidio no renovar el Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, en virtud de la cláusula cuarta del mismo;

0080-22

Que mediante Nota N° 1077/21, el mencionado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social expresó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1718, cuya copia certificada se agregó a fojas R-35/R-36 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los artículos 35º) incisos a) y b) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas R-40 luce la renuncia presentada por el agente SEPULVEDA a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 22 de Enero de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 39;

Que mediante Nota N° 152/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja al agente SEPULVEDA, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

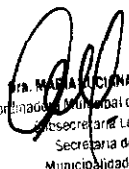
**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SERVICIOS AL CIUDADANO**

Y

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Héctor Omar SEPULVEDA**, D.N.I. N° 10.951.525, L.P. N° 6899, Clase 1954, categoría 23, planta permanente, dependiente de la Dirección General de Proyectos, Infraestructura y Logística, perteneciente a la Subsecretaría de Espacios Verdes,


Dra. MARÍA VICTORIA JONAS AGUILERA
Coordinadora Municipal de Despacho y Ejecución
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0080-22

en la orbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), y artículo 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 22 de enero de 2022, de acuerdo lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

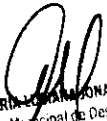
Artículo 2º) AGRADEZCASE al agente Héctor Omar SEPULVEDA
----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFIQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos
----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) MORÁN SASTURAIN
HURTADO.


Dra. MARÍA LEONOR MONAS AGUIRRE
Coordinadora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén